CERTIFICACIÓN DE LÍNEA ESTRATÉGICA

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

" POR EL BIENESTAR, LA SALUD Y EL CAMPO 2024 – 2027"

La suscrita Secretaria de Planeación y Gestión Territorial del Municipio de Cóper, Boyacá, en ejercicio de sus funciones legales

C E R T I F I C A

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL

1. INCLUSIÓN EN PROYECTO DE INVERSIÓN

Que el proceso de contratación **"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y SERVICIO DE DECORACIÓN FLORAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, INSTITUCIONALES Y CONMEMORATIVAS EN EL MUNICIPIO DE COPER BOYACA",** se encuentra inmerso dentro del proyecto de inversión denominado **"SERVICIO DE PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS DEL MUNICIPIO DE COPER",** con número de certificación de registro BPIN No. **202500000009678**

2. ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Que el proceso da cumplimiento a lo contemplado en el plan de desarrollo municipal denominado **"POR EL BIENESTAR, LA SALUD Y EL CAMPO 2024 – 2027":**

- ✓ **Línea Estratégica:** LE-1-Coper con Desarrollo Social
- ✓ **Sector:** Cultura
- ✓ **Programa 4.** Coper fomenta la diversidad cultural en diferentes escenarios y actividades, para que se preserven las tradiciones de nuestros ancestros.
- ✓ **Objetivo de Programa:** Promover y fomentar el rescate de las tradiciones culturales y artísticas de la población de nuestro municipio, fortaleciendo los espacios necesarios para que esto se lleve a cabo.
- ✓ **Metas de Producto:** Celebración anual de las diferentes festividades propias del municipio

- ✓ **Indicador:** Eventos de promoción de actividades culturales realizados

II. FUNDAMENTO NORMATIVO

La presente certificación se expide en cumplimiento del siguiente marco normativo:

NORMA	DESCRIPCIÓN / APLICACIÓN
Ley 152 de 1994	Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. Establece los principios y procedimientos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo.
Ley 62 de 1993	Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional. Establece las competencias de los municipios en materia de seguridad ciudadana y convivencia.
Ley 1801 de 2016	Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSCC). Define el marco normativo para la formulación e implementación del PISCC a nivel territorial.
Ley 715 de 2001	Normas orgánicas en materia de recursos y competencias. Regula la destinación de recursos del SGP – Propósito General para seguridad y convivencia ciudadana.
Ley 1753 de 2015	Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, artículo 198. Establece la obligatoriedad del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) en los municipios.
Decreto 399 de 2011	Crea el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON) y los Fondos Territoriales de Seguridad (FONSET). Regula la inversión en seguridad y convivencia.
Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007	Estatuto General de Contratación Pública. Marco legal bajo el cual se adelanta el proceso de suministro de combustible para la Estación de Policía.
Decreto Ley 111 de 1996	Estatuto Orgánico del Presupuesto. Regula la ejecución de los recursos públicos en coherencia con los proyectos de inversión registrados en el Banco de Proyectos.
Ley 136 de 1994, Art. 3	Regula las funciones de los municipios colombianos, incluida la responsabilidad de propiciar la convivencia entre sus habitantes.

III. VIGENCIA Y CONDICIONES

La validez de la presente certificación será hasta el **31 de diciembre de 2026**. Esta certificación no obliga a la asignación automática de recursos por parte de la Alcaldía de Cóper, y se expide en cumplimiento de los requisitos exigidos para los procesos de contratación pública adelantados por la entidad territorial.

Se expide en el municipio de Cóper, a veinticuatro (24) días del mes de Agosto del año dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
LUISA FERNANDA MUÑOZ UMAÑA
Jefe Asesor de Planeación Municipal

Elaboró: Profesional de Apoyo – Secretaría de Planeación
Revisó: Secretaria de Planeación y Gestión Territorial